



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

TRÉVAGO

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2013, del Ayuntamiento de Trévago queda aprobado definitivamente en fecha 29 de marzo de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Trévago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 9

Económico: 91

Denominación: Amortización del préstamo y de operaciones en euro.

Importe: 6.000 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Transferencia de crédito. Disminución del gasto.

Programa: 2

Económico: 21

Denominación: Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Importe del aumento: 6.000 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trévago, 31 de marzo de 2014.— El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro.

1156

BOPSO-42-14042014